



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 6 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- <i>Concesión de subvenciones a las entidades locales de menos de cinco mil habitantes.....</i>	2	<i>Regulación del art. 31.2 del Acuerdo/Convenio.....</i>	27
AYUNTAMIENTOS		DELEGACIÓN DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA.- <i>Proyecto de actuación en centro Etnográfico Sacromonte, expte. nº 13.356/21.....</i>	29
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto 2022.....</i>	10	HUÉLAGO.- <i>Proyecto de actuación para planta de reciclaje de residuos</i>	29
ALMUÑÉCAR.- <i>Servicio público de transportes entre Almuñécar y La Herradura.....</i>	1	HUÉTOR VEGA.- <i>Proyecto de urbanización de la UE-27</i>	2
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Bases y convocatoria de contratación de Agente Sociocultural.....</i>	20	MOTRIL.- <i>Convenio presentado por Azucarera del Guadalfeo, S.L.....</i>	29
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Reglamento de Uso y Reserva de Instalaciones y Actividades Deportivas</i>	11	<i>Número de puestos reservados a personal eventual.....</i>	30
GÓJAR.- <i>Rectificación de acuerdo de aprobación inicial de la rotonda en cruce La Zubia</i>	24	NIGÜELAS.- <i>Revocación de cargo con dedicación exclusiva.....</i>	30
GRANADA. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.- <i>Tribunal de la promoción interna de Técnico de Gestión..</i>	27	SALAR.- <i>Proyecto de actuación en el polígono 10, parcela 205.....</i>	2
		TREVÉLEZ.- <i>Ordenanza reguladora de ornato público, blanqueo de fachadas.....</i>	31

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁLAMOS, CASABLANCA, LÓBREGA Y MOLINOS.- <i>Convocatoria a junta general extraordinaria</i>	31
--	----



NÚMERO 35

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación provisional ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar - La Herradura

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de diciembre de 2021, acordó aprobar con carácter provisional la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio

público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar-La Herradura, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 8 de marzo de Bases, de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público en Almuñécar a la fecha indicada al margen.

Almuñécar, 4 de enero de 2022.-La Alcaldesa, fdo.:
Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.595/21

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-27***EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en la delimitación de la UE-27 de las NN.SS. de Huétor Vega promovido por la Junta de Compensación de la UE-27.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Área de Urbanismo, pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

Huétor Vega, 21 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa en sustitución, fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 6.795/21

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)*Aprobación definitiva PAU quesería y tienda al por menor***EDICTO**

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Salar en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de diciembre de 2021, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación "industria de procesado de productos lácteos y tienda de venta al por menor" promovido por D. Juan Carlos Jiménez Guerrero, en el Polígono 10, Parcela 205, del término municipal de Salar (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Salar, 28 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 30

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

EDICTO

RESOLUCIÓN de Presidencia de 28 de diciembre de 2021, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a las entidades locales de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Granada para la promoción y el fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres, anualidad 2021, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social

"De acuerdo con el informe la directora general de Trabajo Autónomo y Economía social con fecha 23 de noviembre de 2020 relativo a la no duplicidad o ejecución simultánea de la actividad promovida por la Diputación Provincial de Granada de la ejercida con la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en tanto no se trata de "una misma acción pública, actividad o servicio, proyectados sobre el mismo territorio y sobre las mismas personas", y el plan estratégico de subvenciones de la Delegación de Igualdad y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Granada 2021-2023, por resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la cooperación económica con las Entidades Locales de la provincia de Granada con la pretensión de promocionar y el fomentar de la actividad empresarial desarrollada por mujeres, anualidad 2021, impulsar la actividad económica local y minimizar el impacto de la crisis económica como consecuencia de la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la provincia de Granada. Dicha convocatoria fue objeto de publicación en el BOP número 187 de 29 de septiembre de 2021, finalizando el plazo de treinta días naturales fijados en la convocatoria para la presentación de solicitudes a las 24 horas del día 29 de octubre de 2021.

El artículo 7 de la convocatoria establece como órgano instructor la Sra. Diputada Delegada de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica. Se constituirá una Comisión técnica compuesta por:

La Jefa de Servicio de Igualdad y Juventud o persona en quien delegue que la presidirá;

Dos técnicas de Igualdad, una de las cuales ejercerá de secretaria.

La Comisión técnica será la encargada de asesorar y supervisar la documentación presentada por las Entidades Locales.

El órgano concedente, la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno, aprobará la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor cuando resulte procedente de

acuerdo con las bases reguladoras, y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Recibidas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales de la provincia de Granada con población inferior a 5.000 habitantes, anualidad 2021, relativas a solicitudes presentadas por las emprendedoras al Ayuntamiento de su municipio, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos del programa mencionado, recibida la correspondiente documentación, la Comisión Técnica procedió a la supervisión de la documentación presentada por las Entidades Locales y efectuadas las deliberaciones oportunas, por unanimidad de sus componentes elevó informe al órgano instructor que con fecha 09/11/2021 publicó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación, requiriendo a las interesadas que no reunían los requisitos establecidos para que en el plazo de 10 días subsanaran la falta o acompañara los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, realizada la supervisión de la documentación presentada por las Entidades Locales y efectuadas las deliberaciones oportunas por la Comisión Técnica, por unanimidad de sus componentes, el órgano instructor procedió con fecha 29/11/2021 a la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas con el reparto de créditos conforme a la convocatoria y la relación de solicitudes excluidas que no reúnen los requisitos de la convocatoria y/o no aportan la documentación acreditativa, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación, concediendo a las interesadas el plazo de 10 días para presentar alegaciones, con la advertencia de que la misma no crea derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Diputación, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Transcurrido el plazo de alegaciones concedido, la Comisión Técnica ha elaborado informe definitivo en el que se relacionan todas aquellas solicitudes admitidas que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, concretando el importe de la subvención calculado a las emprendedoras y la cuantía de la subvención total correspondiente a la Entidad Local, y la relación de solicitudes excluidas que no reúnen los requisitos de la convocatoria y/o no aportan la documentación acreditativa, con el contenido que se expone a continuación.

Conforme al artículo 34.4 de la ley 38/2003 que cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Así, el artículo 11 de la convocatoria el pago de la subvención se efectuará de forma anticipada una vez aprobada definitivamente la concesión a las Entidades Locales beneficiarias y estas lo distribuirán a sus emprendedoras de forma individualizada a tenor del contenido de la resolución definitiva.

Conforme al Artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procederá al prorrateo, entre las beneficiarias de la subvención, del importe inicial destinado a las subvenciones. Además de dicho prorrateo se aplicará una cuantía adicional, representando un porcentaje de subvención para aquellas solicitudes admitidas de emprendedoras en las que se dan las circunstancias señaladas en el artículo 5 de la convocatoria, sobre aquellos conceptos que amplifican los esfuerzos de las emprendedoras para enfrentar diariamente la actividad económica en sus municipios. A partir de estos índices se calculará la subvención conforme se describe en el artículo 10 de esta convocatoria.

El artículo 10 de la Convocatoria, señala que la cuantía a percibir por la Entidad Local se establecerá en función del número de emprendedoras del municipio cuya solicitud sea admitida, estableciendo un máximo por emprendedora de 3.000 euros, que a su vez será la cuantía máxima del ANEXO II "Compromiso de gastos" por emprendedora. El compromiso de gastos por emprendedora se entenderá ajustado al menor importe calculado para la subvención y propuesto como definitivo en la resolución de otorgamiento de la misma, sin perjuicio de la facultad de renunciar a la subvención otorgada. El compromiso de gastos por emprendedora se entenderá ajustado al menor importe calculado para la subvención y propuesto como definitivo en la resolución de otorgamiento de la misma, sin perjuicio de la facultad de renunciar a la subvención otorgada.

Se ha presentado una alegación de oficio por el Ayuntamiento de Purullena. Se admite por cumplir los requisitos de la convocatoria.

No se han admitido total o parcialmente las solicitudes de Entidades Locales cuyas emprendedoras propuestas no reúnen los requisitos de la convocatoria y/o no aportan la documentación acreditativa de la presente Convocatoria, relacionadas en el punto segundo de esta propuesta detallando la causa de exclusión.

Se han admitido 47 solicitudes de Entidades Locales que comprenden 151 solicitudes de emprendedoras.

Se han recibido 73 solicitudes de emprendedoras a las que no corresponde índice corrector.

Se han recibido 62 solicitudes de emprendedoras cuyo índice corrector corresponde al 10%.

Se han recibido 15 solicitudes de emprendedoras cuyo índice corrector corresponde al 20%.

Se ha recibido 1 solicitud de emprendedoras cuyo índice corrector corresponde al 30%.

No se ha recibido solicitud alguna cuyo índice corrector corresponda al 40%.

Se procede a calcular el reparto del presupuesto conforme al artículo 10 de la convocatoria.

El presupuesto máximo disponible de 100.000 euros se dividirá en dos tramos:

- Un primer tramo por un importe de 71.429 euros;
- Un segundo tramo por un importe de 28.571 euros.

En primer lugar, se procederá al reparto de 71.429 euros a partes iguales entre todas las emprendedoras.

Se han admitido 151 solicitudes de emprendedoras, cuyo reparto resulta 473,04 euros por emprendedora.

Se observa una solicitud por 423,06 euros (1 emprendedora), inferior al importe resultante, por lo que se le adjudica el importe solicitado. La diferencia se reparte entre las 150 solicitudes elevando el importe calculado inicialmente por emprendedora a 473,37 euros.

En segundo lugar, se procederá a la aplicación de los criterios de valoración de la cuantía adicional a aquellas emprendedoras cuyas circunstancias queden acreditadas en el ANEXO III y les sean de aplicación dichos criterios, para lo que se reserva el importe de 28.571 euros.

Se han recibido 73 solicitudes a las que no corresponde índice corrector.

Se han recibido 62 solicitudes cuyo índice corrector corresponde al 10%, aplicado resulta un importe de 47,34 euros.

Se han recibido 15 solicitudes cuyo índice corrector corresponde al 20%, aplicado resulta un importe de 94,67 euros.

Se ha recibido 1 solicitud cuyo índice corrector corresponde al 30%, aplicado resulta un importe de 141,61 euros.

No se ha recibido solicitud alguna cuyo índice corrector corresponda al 40%.

La suma de los anteriores importes totaliza 4.496,74 euros, no consumiéndose 24.074,26 euros.

En tercer lugar, si la aplicación de la cuantía adicional no consumiera la totalidad del importe reservado al efecto, se procederá a repartir dicho sobrante a partes iguales entre todas las emprendedoras hasta el reparto de la totalidad de los créditos. En ningún caso la suma de la cuantía inicial y adicional a percibir por la emprendedora podrá superar la cuantía total máxima recogida en la presente convocatoria (3.000 euros por emprendedora).

El remanente de 24.074,26 euros repartido entre 150 solicitudes asciende a 160,49 euros.

Se observa una solicitud por 595,98 euros (1 emprendedora) a la que se aplica un índice corrector del 10%, inferior al importe resultante, por lo que se le adjudica el importe solicitado. La diferencia se reparte entre las 149 solicitudes restantes elevando el importe calculado del remanente por emprendedora a 161,07 euros.

Para las 72 solicitudes a las que no se aplica índice corrector alguno, totaliza el cálculo definitivo de subvención 634,44 euros por emprendedora.

Para 61 solicitudes a las que se puede aplicar un índice corrector del 10%, totaliza el cálculo definitivo de subvención 681,78 euros por emprendedora.

Para 15 solicitudes a las que se puede aplicar un índice corrector del 20%, totaliza el cálculo definitivo de subvención 729,11 euros por emprendedora.

Para 1 solicitud a la que se puede aplicar un índice corrector del 30%, totaliza el cálculo definitivo de subvención 776,05 euros por emprendedora.

La dotación de la aplicación presupuestaria 221 23142 46200 Subvenciones a Ayuntamientos, RC 220210012051, del Presupuesto de Gastos de esta Corporación, vinculada al Programa para la cooperación económica con las entidades locales de menos de cinco mil habitantes de la provincia de granada para la promoción y el fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres, en la anualidad 2021, es adecuada y suficiente.

Visto el informe jurídico por la Técnica de Gestión de Administración General y la Propuesta de la Comisión Técnica, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Ordenanza Fiscal General de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Granada (BOP de 19 de septiembre de 2002) y en lo que no estuviese previsto por la misma en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, y la resolución nº 1873 de 30 de mayo de 2016, del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio,

La Diputada de la Delegación de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eleva propuesta al Sr. Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno adopte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR la concesión de ayudas para el desarrollo del programa para la cooperación económica con las entidades locales de menos de cinco mil habitantes de la provincia de granada para la promoción y el fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres, anualidad 2021, mediante pago anticipado con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según el detalle de la tabla adjunta:

ENTIDAD LOCAL	Nº DNI	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EMPRENDEDORA	IMPORTE SUBV. EMPRENDEDORA	IMPORTE SUBV. ENTIDAD LOCAL
ALPUJARRA DE LA SIERRA	***6094**	MARÍA DOLORES MORENO FERRER	681,78 €	681,78 €
ARENAS DEL REY	***6138**	ROCIO RUIZ GARCIA	729,11 €	1.458,22 €
	***6026**	ANA BELÉN ARELLANO MUÑOZ	729,11 €	
BÉRCHULES	***1288**	REMEDIOS BARNEZ MANZANO	681,78 €	2.774,45 €
	***0422**	BRENDA RENILDE MICHEL BUSSCHE	729,11 €	
	***5957**	DULCE NOMBRE ALVAREZ ROMERO	681,78 €	
	***2949**	ALMUDENA LOPEZ CASTILLO	681,78 €	
BUBIÓN	***0420**	YOLANDA GODOY CAÑAS	681,78 €	1.363,56 €
	***5280**	MARIA PAULA MORENO SERRANO	681,78 €	
CADIAR	***2221**	ASUNCIÓN ARANDA ARANDA	634,44 €	3.806,64 €
	***3927**	CONCEPCIÓN ESPIGARES FERNANDEZ	634,44 €	
	***2517**	ANA TERESA JIMENEZ MARTIN	634,44 €	
	***2297**	MARÍA DOLORES VICTORIA FERNANDEZ	634,44 €	
	***4544**	SONIA ARROYO CRUZ	634,44 €	
	***7079**	ESTEFANÍA SANTIAGO SANCHEZ	634,44 €	
CAMPOTÉJAR	***2895**	IRINA BALYANINA	634,44 €	634,44 €
CANILES	***1673**	ROSA MARIA LOZANO ROMERO	681,78 €	11.400,89 €
	***1839**	ANA ISABEL GARCIA VEGA	681,78 €	
	***5731**	PIEDAD MANCEBO CORRAL	681,78 €	
	***1388**	MARÍA DEL MAR SANCHEZ NOVEL	729,11 €	
	***1649**	ANTONIA MAGDALENO ROSEL	634,44 €	
	***7082**	MARÍA CARMEN LORENZO MARTINEZ	634,44 €	
	***1675**	JOSEFA MARTINEZ SERRANO	634,44 €	
	***2669**	ISABEL MARTINEZ LOZANO	634,44 €	
	***1114**	INMACULADA SANCHEZ PARRA	681,78 €	
	***1759**	INMACULADA GALLARDO RUBIO	681,78 €	
	***1792**	ERICA FERNANDEZ RUIZ	634,44 €	
	***1390**	BEATRIZ MARÍA MARTOS RODRIGUEZ	681,78 €	
	***1588**	ELISA TORRES GARCIA	681,78 €	
	***5769**	BELÉN MARTINEZ PERALES	681,78 €	
	***1792**	BEATRIZ LOZANO MAGDALENO	681,78 €	
	***2017**	ÁNGELA PUERTAS LOZANO	681,78 €	
***1840**	ALICIA MEDINA RUIZ	681,78 €		
CAÑAR	***1371**	MARÍA ÁNGELES MESA TORRES	729,11 €	729,11 €
CAPILEIRA	***0381**	ELENA JIMENEZ LOPEZ	681,78 €	2.140,00 €
	***0238**	MARÍA DEL MAR PEREZ ESTEVEZ	729,11 €	
	***3291**	ANA MARIA SCURTU	729,11 €	
CHIMENEAS	***7169**	MARÍA ÁNGELES ROMERO DELGADO	729,11 €	1.458,22 €
	***5102**	ROSARIO DONAIRE IZQUIERDO	729,11 €	
CIJUELA	***3262**	ISABEL DIAZ RAMOS	681,78 €	2.727,12 €
	***9464**	ELISABET SANTAELLA PEÑA	681,78 €	
	***9057**	YOLANDA HERNANDEZ MOLEON	681,78 €	

ENTIDAD LOCAL	Nº DNI	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EMPRENDEDORA	IMPORTE SUBV. EMPRENDEDORA	IMPORTE SUBV. ENTIDAD LOCAL
	***6098**	MARÍA DOLORES VILLEN RUEDA	681,78 €	
COGOLLOS VEGA	***1351**	JOSEFA SANCHEZ MOLERO	634,44 €	3.853,98 €
	***3320**	GIULIA DI SPIRITO	634,44 €	
	***4622**	ROCIO BLANQUEZ MOYA	634,44 €	
	***6098**	NURIA MONTALVO MARTIN	634,44 €	
	***8961**	MARÍA ISABEL MORCILLO LUZON	634,44 €	
	***8983**	CARMEN GARCIA MADRID	681,78 €	
CORTES DE BAZA	***1367**	EDUARDA MAESTRA ASENSIO	681,78 €	2.727,12 €
	***1893**	ANA BELLA CLARES GARCIA	681,78 €	
	***1887**	ANDREA TERRON SANCHEZ	681,78 €	
	***6136**	SONIA MARÍN CANO	681,78 €	
CORTES Y GRAENA	***3197**	SANDRA CAPARROS FERNÁNDEZ	729,11 €	729,11 €
DEIFONTES	***3315**	ANA ISABEL TORRES GARCÍA	681,78 €	1.363,56 €
	***6389**	MARIA DOLORES HERRERA PÉREZ	681,78 €	
DILAR	***9489**	LORETO MORELL PARERA	681,78 €	681,78 €
ESCÚZAR	***8892**	MANUELA MARTÍNEZ SALDAÑA	681,78 €	1.363,56 €
	***5103**	ANTONIA DIONISIO DIONISIO	681,78 €	
FORNES	***8524**	NOELIA OLMOS CASADO	681,78 €	681,78 €
FREILA	***9203**	ISABEL LÓPEZ VAZQUEZ	681,78 €	1.363,56 €
	***1449**	JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA	681,78 €	
FUENTE VAQUEROS	***4914**	CRISTINA CAPILLA FERNÁNDEZ	634,44 €	634,44 €
GALERA	***6071**	MARIA DEL CARMEN ANDREU ALCARAZ	634,44 €	634,44 €
GUADAHORTUNA	***6819**	FRANCISCA MARIA VALDIVIA MARTINEZ	681,78 €	1.363,56 €
	***5562**	LEONOR PALMA VERA	681,78 €	
GÜEJAR SIERRA	***5220**	JACINTA RODRIGUEZ INFANTES	681,78 €	7.271,75 €
	***8027**	ROCIO NAVARRO CASTILLO	634,44 €	
	***9862**	AMPARO SILVERIA GARCÍA FERNÁNDEZ	595,98 €	
	***4055**	MARGARITA PEINADO LÓPEZ	681,78 €	
	***5234**	GLORIA SANTOS TORRES	681,78 €	
	***5009**	MARÍA DEL CARMEN COBOS CEJUDO	634,44 €	
	***5759**	SUSANA JIMENEZ FERNÁNDEZ	634,44 €	
	***7997**	MARÍA DEL CARMEN SALMENRÓN GARCÍA	729,11 €	
	***8029**	MARIA DEL MAR ORTEGA VILLALBA	681,78 €	
	***8636**	VALENTINA RAYA GARCÍA	634,44 €	
	***3823**	NURIA PUENTE BALDERAS	681,78 €	
HUETOR SANTILLÁN	***8195**	MARIA DEL SOL CASTRO ALVAREZ	634,44 €	2.585,10 €
	***4448**	SANDRA ARBOLEDA FERNÁNDEZ	634,44 €	
	***4308**	MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	634,44 €	
	***9247**	ANTONIA ESPÍNOLA FERNÁNDEZ	681,78 €	
JUN	***5589**	CRISTINA PEREZ BALLESTEROS	634,44 €	3.172,20 €
	***6748**	FRANCISCA JIMENEZ GUERRA	634,44 €	
	***5164**	ANA MARÍA LOMAS CHACON	634,44 €	
	***5568**	MARÍA TERESA FERNANDEZ RODRIGUEZ	634,44 €	

ENTIDAD LOCAL	Nº DNI	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EMPRENDEDORA	IMPORTE SUBV. EMPRENDEDORA	IMPORTE SUBV. ENTIDAD LOCAL
	***4928**	ROSARIO SUAREZ MUÑOZ	634,44 €	
LA MALAHA	***7168**	BEATRIZ RAMIREZ DIONISIO	634,44 €	1.316,22 €
	***2386**	MARÍA LUISA PEREZ FERNANDEZ	681,78 €	
LACHAR	***6477**	MELANI LÓPEZ SALMERON	681,78 €	1.316,22 €
	***5761**	INMACULADA GARCIA ROJAS	634,44 €	
LA TAHÁ	***5473**	MARÍA DEL CARMEN LOMBARDO ALONSO	681,78 €	2.186,94 €
	***1666**	LUCIANA ANDREA DI PALMA	776,05 €	
	***5473**	BEGOÑA SALAS MENDEZ	729,11 €	
LECRÍN	***1135**	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JERÓNIMO	681,78 €	2.045,34 €
	***5307**	MARÍA CHINCHILLA ROBLES	681,78 €	
	***8510**	ROCIO JIMÉNEZ ALCALDE	681,78 €	
LOBRAS	***5821**	CHIARA STELLA CALEGARI	681,78 €	681,78 €
LOS GUAJARES	***7063**	NATALIA ARNEDO RODRIGUEZ	681,78 €	681,78 €
MOLVÍZAR	***8060**	SOLEDAD MEDINA PADROS	634,44 €	3.172,20 €
	***5631**	MARÍA ELENA BEJAR GONZÁLEZ	634,44 €	
	***8343**	ANTONIA PADROS GARCÍA	634,44 €	
	***0439**	ANA MARÍA RODRÍGUEZ PRADOS	634,44 €	
	***3501**	ALMUDENA ALONSO SÁNCHEZ	634,44 €	
MONTILLANA	***5253**	SARA GARCIA ELVIRA	634,44 €	634,44 €
MORALEDA ZAFAYONA	***7877**	MIRELLA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	634,44 €	3.806,64 €
	***3225**	IRENE NAVEROS TRIVIÑO	634,44 €	
	***3466**	ANTONIA MARÍA COBOS CUESTA	634,44 €	
	***7643**	OLGA MAIZ VIVAR	634,44 €	
	***4218**	NEIVA MOLINA OCAÑA	634,44 €	
	***6872**	ANA ISABEL BARROSO MARTÍN	634,44 €	
NEVADA	***1329**	DULCENOMBRE OLIVA CARMONA	681,78 €	681,78 €
PINOS GENIL	***4893**	MATILDE MERINO SALGUERO	634,44 €	1.316,22 €
	***9792**	FRANCISCA ROJAS FOCHE	681,78 €	
PUEBLA DE DON FADRIQUE	***4057**	MERCEDES GARCÍA CASTILLO	681,78 €	2.585,10 €
	***1785**	RAQUEL GÓMEZ SÁNCHEZ	634,44 €	
	***4990**	JOSEFA VIZCAINO GARCÍA	634,44 €	
	***1618**	MARÍA LUISA CASTILLO GALERA	634,44 €	
PURULLENA	***0282**	SUSANA MONTSERRAT PORCEL LOZANO	681,78 €	2.679,77 €
	***2646**	ANA BELÉN VELAZCO EESCUDERO	634,44 €	
	***5641**	MARÍA DOLORES BARRAGÁN TEBA	729,11 €	
	***6909**	LUCÍA MARÍA HEREDIA MONTERO	634,44 €	
SALAR	***7380**	MARÍA CARMEN PLAZA TASSIERRA	681,78 €	681,78 €
UGIJAR	***7759**	FÁTIMA LÓPEZ IBAÑEZ	681,78 €	3.948,66 €
	***3830**	MARÍA TRINIDAD BENEVENTE VALVERDE	681,78 €	
	***1073**	MARÍA DEL CARMEN GARZÓN IBARRA	634,44 €	
	***2846**	CONCEPCIÓN RODRIGUEZ GARZÓN	681,78 €	
	***7309**	SANDRA GARCÍA FRESNEDA	634,44 €	
	***7651**	ALBA GARCÍA FRESNEDA	634,44 €	

ENTIDAD LOCAL	Nº DNI	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA EMPRENDEDORA	IMPORTE SUBV. EMPRENDEDORA	IMPORTE SUBV. ENTIDAD LOCAL
VALLE DEL ZALABÍ	***4771**	SILVIA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ	634,44 €	1.903,32 €
	***7958**	BEGOÑA TENORIO SÁNCHEZ	634,44 €	
	***6996**	ELISA ISABEL CARVAJAL RUIZ	634,44 €	
VALDERRUBIO	***2797**	MARÍA MATILDE RUEDA PÉREZ	634,44 €	7.660,62 €
	***8845**	MARÍA NIEVES MARTÍN HERRERA	681,78 €	
	***7092**	MARÍA JOSÉ FUENTES GONZÁLEZ	634,44 €	
	***4585**	MARÍA TERESA CERVERA VALENZUELA	634,44 €	
	***7329**	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ URQUIZA	634,44 €	
	***5568**	ANA REMEDIOS NIETO ÁVILA	634,44 €	
	***9693**	MARÍA JOSEFA NIETO ÁVILA	634,44 €	
	***5744**	MARÍA DOLORES ÁVILA GÁLVEZ	634,44 €	
	***5132**	CRISTINA JIMÉNEZ RUIZ	634,44 €	
	***7329**	MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ UREÑA	634,44 €	
	***8151**	MARÍA JOSEFA BAZÁN MARTÍNEZ	634,44 €	
	***6790**	MARÍA MONTSERRAT MATEOS VARGAS	634,44 €	
VALOR	*** 9756**	BEATRIZ MARTÍN JIMÉNEZ	729,11 €	1.363,55 €
	*** 5680**	MARINA COBO MARTÍNEZ	634,44 €	
VILLANUEVA MESÍA	*** 7092**	ESTHER CARRASCOSA MARTÍN	634,44 €	1.691,94 €
	*** 2813**	MARÍA TERESA FUENTES AGUAYO	634,44 €	
	*** 4628**	MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ ORTEGA	423,06 €	
ZAFARRAYA	*** 1629**	MARÍA TERESA MORALES LARIOS	681,78 €	681,78 €
ZAGRA	*** 3074**	ANA MARÍA DOLORES MATAS ALMIRÓN	729,11 €	729,11 €
ZÚJAR	***4962**	PRISCILA GARCÍA GONZÁLEZ	634,44 €	634,44 €

Toda publicidad que realicen las emprendedoras de las actividades subvencionadas deberá incluir en la misma el logotipo oficial de la Diputación de Granada (accesible en la web de la Diputación), de la Entidad Local solicitante y el siguiente texto "Promoción y fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres en los municipios de la provincia de Granada" en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y la beneficiaria viniera obligada a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

El importe de gasto a justificar por la beneficiaria coincidirá con la cuantía de la subvención concedida. Las emprendedoras dirigirán a las Entidades Locales, la documentación correspondiente para la justificación de la subvención recibida conforme a los siguientes requisitos:

1. El ANEXO VI en el que se relacionen los gastos justificativos por el importe de la subvención concedida.
2. Facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, que sean justificativos de los gastos subvencionables, ejecutados entre las fechas 1/1/2021 y 31/12/2021
3. Justificante de pago: En el plazo máximo del 30 de junio de 2022, las Entidades Locales presentarán en el mismo expediente con que se inició el procedimiento de solicitud de subvención, la documentación justificativa.

Las Entidades Locales beneficiarias de esta subvención presentarán ante la Diputación Provincial la siguiente documentación:

1.- Certificado de Secretaría donde se exprese que la cantidad subvencionada ha sido transferida a las emprendedoras relacionadas en la resolución de concesión, con indicación del acomodo a la justificación exigida, conforme ANEXO VII.

2.- La documentación justificativa presentada por las emprendedoras. Se entiende gasto justificado aquel que, además de cumplir con los requisitos recogidos en la convocatoria, se encuentre pagado antes de finalización del plazo de justificación (30 de junio de 2022).

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en esta convocatoria, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro parcial o total de la misma por parte de la Entidad Local beneficiaria.

SEGUNDO: Solicitudes EXCLUIDAS que no reúnen los requisitos de la convocatoria y/o no aportan la documentación acreditativa de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa para la cooperación económica con las entidades locales de menos de cinco mil habitantes de la provincia de granada para la promoción y el fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres, anualidad 2021, según detalle señalado en la tabla adjunta:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA EMPRENDEDORA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2021/PES_01/027046	ALBUÑUELAS	***3556**	ROCIO REDONDO RAMIREZ	Artículo 9 (No cumple requisito, fuera de plazo Entidad Local, no solicitud mediante ANEXO V)
2021/PES_01/026726	BENALÚA DE LAS VILLAS	*** 7532**	ANA MARIA ZAFRA ROSALES	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
		*** 5277**	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
2021/PES_01/026764	CAMPOTÉJAR	*** 8014**	JUANA MARÍA RAMOS MALDONADO	Artículo 4 y 8.2 (ANEXO I incompleto, no aporta ANEXO II, III, IV ni documentación acreditativa)
2021/PES_01/026533	CIJUELA	***3131**	CONCEPCION ROZUA LÓPEZ	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
2021/PES_01/026540	CORTES DE BAZA	*** 2033**	EMILIA CARRION ARREDONDO	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
		*** 1902**	VANESA SANCHEZ MONJE	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
2021/PES_01/026639	CORTES Y GRAENA	***7500**	NATALIA TOMÁS HERRERA	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
2021/PES_01/026752	FREILA	*** 6846**	ISABEL MARÍA MOLINA AVILÉS	Artículo 4 (No cumple requisito, actividad esencial)
		***5590**	MARIA DEL CARMEN ALCALÁ RUIZ	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
2021/PES_01/026779	HUETOR SANTILLÁN	***5655**	ANGELA VERGARA SOBRINO	Artículo 4 (No cumple requisito, actividad esencial)
2021/PES_01/026866	JUN	***3929**	FRANCISCA VALVERDE GONZÁLEZ	Artículo 4 y 8.2 (No cumple requisitos, no aporta 036/037, vida laboral, certificado cuenta bancaria)
2021/PES_01/026614	LA MALAHA	***1295**	CONCEPCIÓN DIONISIO GÁMEZ	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
2021/PES_01/026759	LA TAHÁ	*** 7520**	ANA MARÍA QUIRANTES VELLIDO	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
		*** 8206**	JUANA JULIA OSORIO SANTAMARÍA	Artículo 4 (No cumple requisito, inicio actividad posterior al 14/03/2020)
2021/PES_01/026778	LECRÍN	***3914**	ANA MARÍA MARTÍN RAMOS	Artículo 4 (No cumple requisitos, no aporta ANEXO II,III,IV ni documentación acreditativa)
2021/PES_01/027936	MONTEJÍCAR	***2983**	ROSARIO CUERPO CONTRERAS	Artículo 9 (No cumple requisito, fuera de plazo Entidad Local, no consta solicitud mediante ANEXO V)
		***3636**	CONSUELO GUTIERREZ ROSILLO	Artículo 9 (No cumple requisito, fuera de plazo Entidad Local, no consta solicitud mediante ANEXO V)
		***6346**	MARIA ESTHER GUINDO REDONDO	Artículo 9 (No cumple requisito, fuera de plazo Entidad Local, no consta solicitud mediante ANEXO V)
2021/PES_01/026704	PAMPANEIRA	***5563**	MERCEDES CARRASCOSA MARTÍN	Artículo 4 y 8.2 (No cumple requisitos, no aporta 036/037)
2021/PES_01/026730	PINOS GENIL	***8677**	GEMMA PELEGRINA MESA	Artículo 4 (No cumple requisito, actividad esencial)
2021/PES_01/026706	POLOPOS-LA MAMOLA	***8821**	INMACULADA TERESA LUZÓN FERNÁNDEZ	Artículo 4 (No cumple requisito, inscripción en padrón posterior al 14/03/2020)
2021/PES_01/026692	PUEBLA DE DON FADRIQUE	***1544**	JOSEFA SÁNCHEZ RUBIO	Artículo 4 y 8.2 (No cumple requisitos, sociedad mercantil)
2021/PES_01/026762	TREVÉLEZ	***3570**	YOANA MIRANDA EXPÓSITO	Artículo 4 (No cumple requisito, actividad esencial)
2021/PES_01/027306	VILLAMENA	*** 5848**	ESPERANZA GONZÁLEZ CEBRIAN	Artículo 9 (No cumple requisito, fuera de plazo Entidad Local)

TERCERO: Publicar el acuerdo de la Junta de en el B.O.P. de Granada y en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada.

CUARTO: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)."

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

NÚMERO 24

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2022

EDICTO

Con fecha 4 de enero de 2022, el Sr. Alcalde dictó la siguiente resolución aprobada por decreto nº 2, que a continuación se transcribe:

<< Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto.: Economía y Hacienda
Expte: 1849/2021

Asunto: Aprobación definitiva del Presupuesto General 2022

DECRETO

Habiéndose sometido a exposición pública el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022 de esta Corporación, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2021, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 236 de 13 de diciembre de 2021, sin que durante el periodo habilitado al efecto se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada del año 2022.

El Presupuesto definitivamente aprobado nivelado en gastos e ingresos, presenta el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

CAP. / DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1 GASTOS DE PERSONAL	1.466.907,09
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.939.070,00

3 GASTOS FINANCIEROS	29.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	703.123,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.595,60
6 INVERSIONES REALES	1.438.02,40
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	435.821,91
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.060.520,00

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

CAP. / DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.396.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	633.963,90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.573.723,70
5 INGRESOS PATRIMONIALES	73.730,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.048.102,40
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.060.520,00

PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2022:

A) Personal Funcionario:

Denominación	Nivel	Grupo	Subg.	Provisión
920.-ADMÓN. GENERAL				
Secretario	28	A	A1	Cubierta
Advo. Secretaría	18	C	C1	Cubierta
Advo. Secretaría	18	C	C1	Vacante
Auxiliar Secretaría	16	C	C2	Cubierta
Auxiliar Secretaría	16	C	C2	Vacante
Auxiliar Secretaría	16	C	C2	Vacante
Advo. Personal-Jef. Neg.	20	C	C1	Cubierta
931.-ADMÓN.FINANCIERA				
Interventor	26	A	A1	Vacante
Tesorero	22	A	A1	Vacante
Técnico Gestión	20	A	A2	Vacante
Advo. Tesorería	18	C	C1	Cubierta
132.-SEGURIDAD				
Oficial-Jefe	22	C	C1	Vacante
Policía Local	20	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Vacante
3321.-BIBLIOTECAS PÚBLICAS				
Advo. Biblioteca	18	C	C1	Cubierta

151.-URBANISMO

Arquitecto/a	24	A	A1	Vacante
Ingeniero/a edificación	3	A	A1	Vacante

B) Personal laboral:

Denominación Nivel Grupo Subg. Provisión

151.-URBANISMO

Jefe de Mantenim. y Ob	18	C	C1	Cubierta
Servicios Polivalente	16	C	C2	Cubierta
Servicios Polivalentes	16	C	C2	Vacante
Servicios Polivalentes	16	C	C2	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante

340.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

Servicios polivalentes de ins. Deportivas	16	C	C2	Vacante
---	----	---	----	---------

432.TURISMO

Auxiliar	16	C	C2	Cubierta
Auxiliar	16	C	C2	Vacante

931. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Técnico/a Coord. Programas	20	A	A2	Vacante
----------------------------	----	---	----	---------

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que contra esta resolución, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

TERCERO.- Remítase copia del Presupuesto General aprobado a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Se conservará copia del Presupuesto General en la Secretaría a disposición del público, así como en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de esta corporación, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.>>

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de

Granada, 4 de enero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.788/21

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Aprobación definitiva del Reglamento de Uso y Reserva de Instalaciones y Actividades Deportivas

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, de aprobación inicial del Reglamento de Uso y Reserva de Instalaciones y Actividades Deportivas de Churriana de la Vega,

HE RESUELTO:

Primero. Elevar a definitivo dicho acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2021 de aprobación del Reglamento de Uso y Reserva de Instalaciones y Actividades Deportivas de Churriana de la Vega, contra el que podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Segundo. Publicar el acuerdo inicial elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto íntegro del de Uso y Reserva de Instalaciones y Actividades Deportivas de Churriana de la Vega en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

Churriana de la Vega, a 28 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

CONTENIDO DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021:

“SÉPTIMO. REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS (EXPEDIENTE 1827/2021).

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 08 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Uso y Reserva de Instalaciones y Actividades Deportivas de Churriana de la Vega (expediente nº 1827/2021).

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2021.

Visto el texto del Proyecto de Reglamento de Uso y Reserva de Instalaciones y Actividades Deportivas.

Visto el informe del Sr. Secretario de fecha 30 de julio de 2021.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 05 de agosto de 2021, por la que se somete a consulta pública previa el borrador del proyecto de del Reglamento de Uso y Reserva de Instalaciones y Actividades Deportivas.

Atendido que transcurrido el período de consulta pública del Proyecto de Ordenanza reguladora de los Instrumentos de Intervención Municipal en Materia Urbanística, no se han presentado reclamaciones, reparos, observaciones, aportaciones, opiniones o sugerencias.

Vista la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de fecha 05 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se ha efectuado una consulta pública, sin que se hayan efectuado reclamaciones, reparos u observaciones.

Esta Alcaldía formula al Pleno del Ayuntamiento de Churriana de la Vega la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro del Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [<http://churrianaodelavega.org/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial. En dicho supuesto se publicará dicho acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto íntegro del mismo para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo."

Visto lo dispuesto en las disposiciones siguientes:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG).

La Comisión Informativa General, por nueve votos a favor (5 del Grupo Popular, 3 del Grupo Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y dos abstenciones (1 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Adelante), de los once miembros que legalmente la forman, ACUERDA: Dictaminar favorablemente este asunto y, en consecuencia, proponer al Pleno la aprobación de la Propuesta de la Alcaldía en sus propios términos."

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente lo forman, ACUERDA: Aprobar el Dictamen transcrito en sus propios términos."

TEXTO ÍNTEGRO DEL REGLAMENTO REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. PREÁMBULO.

El Reglamento de Uso y Reserva de Instalaciones Deportivas se realiza a propuesta de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Churriana de la Vega y en aras de una mejor organización, siempre velando por el principio de interés general de los ciudadanos, y más concretamente, de los usuarios de dichas instalaciones.

El espíritu de la norma es optimizar recursos y proceder a una mejor información a los usuarios que proporcione mejor gestión de los servicios.

Dicho reglamento estará sujeto a los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica.

2. RESERVA DE USO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES.

La Reserva de Uso de los espacios deportivos de las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Churriana de la Vega puede formalizarse conforme a las siguientes modalidades:

2.1. RESERVA ANUAL.

CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y TIPOS DE CONCIERTO DE USO

NORMAS A TENER EN CUENTA

2.1.1. CONVOCATORIA.

Con anterioridad al comienzo de la temporada deportiva (15 de septiembre a 15 de junio para peñas y particulares y 31 de mayo para clubes deportivos), la Concejalía de Deportes hará pública la apertura del plazo para presentación de solicitudes para la reserva de las instalaciones que gestiona y pondrá a disposición de los interesados el detalle de las instalaciones y horarios disponibles.

2.1.1.1. INSTALACIONES.

Las instalaciones deportivas son las siguientes: Campo de Fútbol 11, Pabellón, Campo de Fútbol 7, Pistas polideportivas, Pistas de Tenis, Pistas de Pádel, Pistas de Petanca, Pista de Vóley playa, Sala multiusos, Rocódromo, Sala de musculación y Calle de natación en Piscina.

2.1.1.2. HORARIO.

HORARIO INVIERNO. De 1 de septiembre a 15 de junio,

- De lunes a viernes, de 8 h a 23 h

- Sábados, de 8.30 h a 14 h y de 16 h a 21 h

- Domingos, de 8 h a 14 h

HORARIO DE VERANO. De 16 de junio a 31 de agosto,

- De lunes a viernes, de 9 h a 23 h

- Sábados y domingos, de 12 h a 19 h

2.1.1.3. DÍAS EXCLUIDOS DEL CONCIERTO DE USO.

- Día de la Hispanidad. 12 de octubre.

- Día de Santos Difuntos. 1 de noviembre.

- Día de la Constitución. 6 de diciembre.

- Día de Inmaculada Concepción. 8 de diciembre.

- Día 24, 25 y 31 de diciembre.

- Año nuevo, 1, 5 y 6 de enero.

- Día de Andalucía. 28 de febrero
- Festividad de Semana Santa. De jueves a domingo.
- Día del Trabajo. 1 de mayo.
- Festividades locales aprobadas anualmente por el Ayuntamiento.

2.1.1.4. CONVOCATORIA PÚBLICA.

A. SOLICITUD DE CLUBES.

Se deberá retirar la documentación necesaria y presentarla debidamente cumplimentada antes del 30 de mayo. La confirmación de la planificación de la concesión se realizará a finales de junio.

B. SOLICITUDES DE PARTICULARES Y PEÑAS.

El uso de Instalaciones Deportivas Municipales queda abierto a cuantas personas o entidades lo soliciten, estableciéndose por la Concejalía de Deportes para cada instalación las condiciones de acceso y preferencias, en función de las características de cada una. En algunas instalaciones se dará preferencia a equipos de las escuelas deportivas municipales, y a continuación equipos de clubes locales, peñas, asociaciones, etc.; en caso de horarios disponibles se cederán a reservas de uso eventuales.

B.1- Para campo de fútbol, pistas polideportivas y pabellón cubierto:

- Presentar la solicitud debidamente rellena y cumplimentada del ANEXO 1.
- Las solicitudes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos y con todos los requisitos.
- La fecha de entrega de solicitudes, será desde el 1 de junio hasta el 15 de julio.
- Se tendrá en cuenta la importancia del acontecimiento solicitado, estando este a juicio de la Concejalía de Deportes. Tendrán preferencia los campeonatos de mayor rango sobre los de menor rango.
- Tendrán preferencia las solicitudes en las que sus participantes tengan como mínimo un 75% de carácter local, teniendo en cuenta que se entiende por local todo aquel ciudadano empadronado en el municipio.
- Tendrán preferencia ante una instalación determinada aquellas solicitudes cuyas asociaciones, peñas, o clubes locales ya hayan utilizado la instalación en la temporada inmediatamente anterior y que no hubiera cometido ninguna falta al reglamento que esté en vigor durante esa temporada.
- En caso de que, aun después de revisar los criterios anteriormente relacionados, siga existiendo la problemática de que concurren simultáneamente dos o más solicitudes de uso, la Concejalía de Deportes podrá establecer la fórmula que estime oportuna para poder solucionar dicho problema.
- Los precios establecidos para cada una de las instalaciones deportivas se encuentran en la ordenanza de precios públicos. Debiendo hacer el abono del 50 % del precio durante el mes de septiembre, y el resto durante el mes de diciembre.
- Comienzo de temporada: 15 de septiembre.

Una vez que se conceda el uso de una unidad deportiva, tanto a particulares como a colectivos, deberán acatar las condiciones de uso de cada instalación, así como las contempladas en el presente Reglamento.

DURACIÓN DEL CONCIERTO.

La fecha de comienzo del uso de la instalación será el 15 de septiembre, finalizando el 15 de junio para los anuales, a excepción de los días excluidos.

FORMALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE USO.

Para los convenios anuales es imprescindible la formalización del concierto de uso de instalaciones antes del 10 de septiembre, considerando como formalización el abono del 50% del importe de la reserva. Entendiendo de no ser así su renuncia poniendo a disposición de los usuarios la/s hora/s concedidas.

2.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Junto a los correspondientes impresos de solicitud, y en función del tipo de entidad solicitante, se presentará la siguiente documentación:

2.1.2.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR FEDERACIONES DEPORTIVAS.

1. Solicitud de reserva de uso de las instalaciones deportivas.
2. Calendario de competiciones especiales.
3. Calendario específico de entrenamientos de las selecciones.
4. Calendario de concentraciones.
5. Número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).

2.1.2.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CLUBES DEPORTIVOS.

1. Solicitud de reserva de uso de las instalaciones deportivas.
2. Composición de la Junta Directiva. Rellenar los datos de todos los cargos de la junta directiva.
3. Proyecto de temporada o de actividad incluyendo entrenamiento y competición.
4. Declaración responsable. Declaración responsable del presidente de la entidad, de:
 - a. Estar al corriente con el Ayuntamiento de Churriana de la Vega, la Hacienda Pública Estatal y la Seguridad Social.
 - b. No haber sido sancionada mediante resolución firme como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario de subvenciones por ninguna administración pública.
 - c. No adeudar cantidad alguna a la Concejalía de Deportes en concepto de uso de instalaciones.
5. Calendario de competiciones (a presentar en septiembre).
6. Currículo de la entidad, en que figure trayectoria deportiva reciente y logros alcanzados.
7. Fotocopia compulsada con el número de registro público (RAE Junta de Andalucía) según corresponda, de acuerdo con los objetivos estatutarios.
8. Estatutos de la entidad.
9. Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad.

OBSERVACIONES:

El club debe presentar un programa de fomento de la práctica deportiva ligado a su objeto social y que no interfiera en la oferta general de actividades y servicios de la Concejalía de Deportes.

En cualquier caso, la Concejalía de Deportes podrá requerir la presentación de cualquier documento para realizar las comprobaciones que considere necesarias.

2.1.2.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR ASOCIACIONES DE VECINOS.

* Solicitud del presidente de la AA.VV. de reserva de uso de las instalaciones deportivas.

* Planificación de actividades deportivas de carácter no reglado o competitivo.

* Inscripción en el registro de AA. VV.

2.1.2.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PEÑAS Y PARTICULARES.

* Solicitud presentada en la figuren todos los datos de las entidades solicitantes y objeto o finalidad de las mismas.

* Relación de jugadores, para posterior inscripción en el registro de usuarios deportivos.

Toda esta documentación deberá ser presentada:

a. Completa para las entidades que presenten petición por primera vez.

b. Actualizada y/o completada para las entidades que ya hayan presentado solicitudes con anterioridad.

Este grupo de entidades deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. La solicitud se realizará para una sola actividad, salvo indicación expresa.

2. Una vez adjudicada la hora, día e instalación para una actividad, ésta no podrá ser cambiada. En caso de querer cambiar dicha actividad, se entenderá ésta como una solicitud nueva.

2.1.2.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CENTROS ESCOLARES O DE FORMACIÓN.

* Solicitud de reserva de uso de las instalaciones deportivas.

* Los centros escolares deberán presentar solicitudes para sus actividades en horarios lectivos (8 a 15h), salvo autorización expresa.

* Escrito del director del centro indicando las necesidades de uso en cuanto a temporalización de las instalaciones deportivas.

* Confirmar en la solicitud la necesidad concreta de la unidad (unidad completa o parcial). Ej.: 1/2 de pista polideportiva.

* La confirmación a los centros escolares se realizará con la mayor antelación posible una vez realizada la programación de la Concejalía de Deportes.

* Formalización del convenio indicado en la Normativa de Gestión y Precios Públicos de la Concejalía de Deportes.

2.1.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de las unidades horarias de las instalaciones se seguirán los siguientes criterios de preferencia:

1. Programación propia de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

2. Programación de actividades propias de los organismos oficiales dentro de sus planes de formación. (En este apartado se insertan las actividades educativas de los centros escolares que tutela la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía).

3. Las actividades deportivas propias de las federaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (R.A.E.D.), las actividades desarrolladas por los clubes deportivos inscritos en el

R.A.E.D. en competiciones federadas y planificadas, que serán concedidas en función del nivel.

4. Las actividades deportivas propias programadas por las asociaciones de vecinos, asociaciones deportivas legalmente constituidas y particulares y peñas. En el caso de coincidir más de una solicitud en el mismo día y horario dentro de su grupo, se celebraría un sorteo público en el que se determinaría la instalación, unidad, día de la semana y hora adjudicada. (Véase el punto B.1. Para campo de fútbol, pistas polideportivas y pabellón cubierto).

2.1.3.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS.

El periodo de cesión de uso de instalación a los clubes deportivos será:

a) Pretemporada: según necesidades de cada equipo en función de la fecha de inicio de la competición.

b) Entrenamiento y competición: del 1 de septiembre al 30 de junio (según calendario federativo de competición).

c) Se dará prioridad a los clubes con carácter local.

* NIVELES DE PARTICIPACIÓN:

Se diferencian cuatro niveles principalmente:

A1) NACIONAL: aquel equipo de un club que tenga que efectuar desplazamientos fuera de la comunidad autónoma para celebrar sus partidos y/o competiciones.

A2) AUTONÓMICO: aquel equipo de un club que tenga que efectuar desplazamientos fuera de la provincia y en la comunidad autónoma para celebrar sus partidos y/o competiciones.

A3) PROVINCIAL: aquel equipo de un club que celebre sus competiciones sin salir de la provincia.

A4) MUNICIPAL O LOCAL: aquel equipo de un club que tenga que efectuar desplazamientos dentro del municipio para celebrar su competición.

2.1.4. NORMAS, REGLAMENTO Y CONDICIONES A TENER EN CUENTA

* La Concejalía de Deportes se exime de toda responsabilidad por incidentes como pérdida de objetos personales, robo, lesiones como consecuencia de la práctica deportiva, robos o roturas en vehículos particulares. Igualmente no se hará responsable de la pérdida de balones, pelotas u otros elementos de la práctica deportiva, en las propiedades particulares fuera de la instalación, estando prohibido el acceso a estas propiedades desde las instalaciones deportivas municipales, so pena de denuncia policial.

* La utilización de las instalaciones municipales exigen una actitud positiva en general y siempre deportiva en todos los espacios y dependencias de las mismas, así como de respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación, en los espacios, áreas y recintos deportivos. Los usuarios deberán atender a las indicaciones de los empleados de las instalaciones deportivas relativas al uso de las mismas o del material y mobiliario con el que están equipadas.

* Para hacer uso de cualquiera de las instalaciones y espacios deportivos es imprescindible el uso de la ropa y calzado adecuado, acorde a las diferentes modalidades deportivas, quedando prohibido el uso de calzado

de suela oscura o multitacos en el pabellón y calzado de calle en la piscina.

* En las instalaciones de campo de fútbol, o pistas polideportivas, si es necesario, el tiempo de juego será de 55 min. para poder realizar las labores de riego, cambio de canastas o colocación de postes, y/o cambio de usuarios.

* Se prohíbe el uso o manejo de utensilio que puedan dañar la instalación o a los usuarios.

* Del mismo modo está prohibido comer pipas y chicles, así como la de fumar dentro de los recintos deportivos.

* Queda terminantemente prohibido jugar con balón en la banda de la pista hasta que no sea la hora de comienzo reservada.

* El uso de las instalaciones deportivas será abonado previamente a su utilización (según tasas públicas municipales).

* Los pagos pendientes de las asociaciones deportivas tendrán que abonarse el último día de asistencia de la temporada. No siendo así, se perderá el derecho a poder solicitar instalación en la temporada siguiente.

* Queda prohibido el acceso de bicicletas y monopatines dentro de las instalaciones, debiéndose dejar en los aparcamientos específicos para estos, excepto autorización puntual por parte de la Concejalía.

* El Decreto 23/1999, del 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

* El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

* Cuando no sea hora de luz pero las circunstancias lo requieran, el personal de mantenimiento determinará el % de luz necesario para el desarrollo de la actividad que se esté realizando.

* En partidos oficiales, en principio, se aplicarán los mismos criterios, salvo indicación expresa del árbitro del partido.

2.1.5. DEVOLUCIONES.

Todo lo relacionado con precios y devoluciones se ajustará a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, así como al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las siguientes particularidades:

A) Procederá la devolución del precio público en los supuestos siguientes:

1. Cuando por causas imputables al Ayuntamiento no se llegue a celebrar la actividad o el evento deportivo, o no se use el espacio deportivo.

2. Si se solicita la devolución mediante una instancia normalizada, con una antelación igual o superior a cinco días naturales antes del comienzo de la actividad o el evento o la utilización del espacio deportivo.

B) Procederá el reintegro a saldo en los siguientes supuestos:

1. Si se solicita la devolución del precio, en una instancia normalizada, antes del inicio de la actividad con

un plazo inferior a 5 días naturales antes del comienzo, no procederá su devolución en dinero pero dispondrá en su ficha de usuario/a de un saldo igual al importe abonado, que podrá descontar total o parcialmente cuando adquiera otros servicios deportivos.

2. Si se solicita la devolución del precio, en una instancia normalizada, antes del inicio del evento deportivo, no procederá su devolución en dinero pero dispondrá en su ficha de usuario/a de un saldo igual al importe abonado, que podrá descontar total o parcialmente cuando adquiera otros servicios deportivos.

3. Una vez reservado un espacio deportivo en régimen de no continuidad, si este se anula a petición del usuario, tendrá este derecho a un saldo igual al 100% de su valor si la anulación se solicita con menos de tres días de antelación pero siempre antes del día de su disfrute. Se le entregará un justificante del importe del saldo, en su caso de que lo solicitase, que podrá descontar total o parcialmente, cuando adquiera otros servicios deportivos en el Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

C) No procederá la devolución:

1. Una vez iniciado el uso deportivo de forma puntual.

2. En la realización de actividades al aire libre con continuidad no procederá la devolución del importe del precio público a causa de inclemencias del tiempo. No obstante, si se llegara a la pérdida de más del 50% de clases mensuales, se le ofrecerá a los usuarios/as una alternativa para su recuperación dentro de las fechas disponibles.

3. En la utilización de espacios deportivos no procederá la devolución del importe del precio público por inclemencias del tiempo, si bien se le ofrecerá al usuario la posibilidad de uso del espacio deportivo en las fechas y horarios disponibles o tendrá derecho a su importe mediante saldo. Si opta por el saldo, que podrá descontar total o parcialmente, cuando adquiera otros servicios deportivos en el Ayuntamiento de Churriana de la Vega. Para ejercer este derecho, no tendrá que acudir a la instalación en el día y hora de la reserva, toda vez que será el responsable de la instalación el que determine si concurre el mal tiempo en la hora reservada que impide el uso de la instalación deportiva. Para su efectividad deberá llamar telefónicamente a la instalación para que el personal de control de la misma proceda, si se da el supuesto de inclemencia del tiempo, a su anulación.

4. Cuando la suspensión de la actividad se deba a causas imputables al Ayuntamiento de Churriana de la Vega, celebración de acontecimientos deportivos o culturales, obras, reparaciones u otras incidencias no subsanables), se estudiará la posibilidad de recuperación de las clases no impartidas, en otras fechas, siempre que el servicio lo permita.

Si se solicita la devolución una vez comenzada la temporada, se deberá pagar el depósito establecido para esa temporada, el uso realizado hasta la fecha y se devolverá la parte proporcional que corresponda a esa temporada, una vez descontado el importe anteriormente indicado.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

3.1. CONDICIONES DE USO.

La condición de usuario se adquiere en el momento del pago de la tasa pública señalada y se pierde automáticamente cuando termina el periodo.

La Concejalía de Deportes se exime de toda responsabilidad que se le pueda exigir por el uso individual o colectivo de alguna de las instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones como consecuencia de la práctica deportiva.

La firma de la solicitud por parte del usuario, padre o tutor (en caso de menores de 18 años), de uso de una instalación o participación en alguna actividad, implica la aceptación de la exención de responsabilidad por parte de la Concejalía de Deportes en los casos referidos en el párrafo anterior.

Los periodos de pago de los precios públicos por actividades serán con carácter general mensuales. Con carácter excepcional se tendrán en cuenta el siguiente supuesto: para aquellas actividades cuya duración sea inferior a un mes, el pago se hará en el momento de la inscripción, pagando el importe completo, sea cual sea el día del mes en cuestión (Quincenas de natación).

Los ciudadanos empadronados en el municipio de Churriana de la Vega tendrán una bonificación en el precio de las actividades según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Complejo Deportivo Municipal. Para poder aplicar esta bonificación el ciudadano deberá ser Titular con Carnet en el momento de realizar la gestión administrativa pertinente.

NORMATIVA DE INSCRIPCIÓN, PAGO Y RENOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

a) Para inscribirse en los cursos, hay que formalizar el Alta de usuario en RECEPCIÓN.

b) Presentar certificado de empadronamiento en Churriana de la Vega, para aplicar la tarifa de Titular con Carnet.

c) DURACIÓN del curso: del día 15 del mes al 14 del mes siguiente, excepto en las escuelas deportivas para niños que serán del 1 al 30 de cada mes.

d) PLAZO DE RENOVACIÓN: del 1 al 10 de cada mes.

e) En caso de NO RENOVACIÓN en el plazo indicado del 1 al 10 de cada mes, causará baja automáticamente en la actividad, PERDIENDO LA PLAZA DE USUARIO.

f) En caso de no poder participar en la actividad solicitada, para poder reclamar la devolución del pago, se deberá solicitar la baja en el Ayuntamiento, por registro de entrada, 5 días antes de la fecha de inicio de la actividad.

3.2. DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Los usuarios de las instalaciones deportivas municipales tienen derecho a:

a) Hacer uso de las instalaciones en los días y en el horario señalado en el programa o reserva formalizada.

b) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de vestuarios, aseos, etc., en las instalaciones dotadas de dichos servicios. Derecho a la utilización de los vestuarios de forma general, no estando permitido depositar en el mismo ningún tipo de objeto, eximiéndose la Concejalía de Deportes, de toda responsabilidad.

c) Acceder a la instalación con la antelación suficiente para la preparación del uso de la actividad (primeras horas, 15 minutos).

d) Encontrar las instalaciones, material y mobiliario con que están equipadas en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento.

e) Permanecer el tiempo necesario una vez finalizado el uso, con excepción de las características de la última hora.

f) En la utilización de espacios deportivos no procederá la devolución del importe del precio público por inclemencias del tiempo, si bien se le ofrecerá al usuario la posibilidad de usar el espacio deportivo en las fechas y horarios disponibles o tendrá derecho a su nombre mediante saldo. Si opta por el saldo, podrá descontar total o parcialmente cuando adquiera otros servicios deportivos en el Ayuntamiento de Churriana de la Vega. Para ejercer este derecho no estará obligado a acudir a la instalación en el día y hora de la reserva, toda vez que será el responsable de la instalación el que determine si concurre el mal tiempo en la hora reservada que impide el uso de la instalación deportiva. Para su efectividad deberá llamar telefónicamente a la instalación, en un margen adecuado de uso, para que el personal de control de la misma proceda, si se da el supuesto de inclemencia del tiempo, a su anulación e información de tal situación a los responsables que corresponda. Deberá compensarse el uso como máximo antes de la finalización de la temporada en curso.

3.3. DEBERES DE LOS USUARIOS

Los usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales estarán obligados a:

a) Abonar la tasa indicada con anterioridad al uso de la instalación. La obligación de pago de la tasa nace desde el momento de la confirmación de la solicitud de reserva de un espacio deportivo, sea cual sea tu temporalidad. En caso de pagos aplazados, el último pago deberá realizarse con anterioridad proporcional al uso de la unidad deportiva utilizada.

b) Abandonar la instalación una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. Los usuarios de la última hora del día (ejemplo de 22 a 23 horas) se comprometen a abandonar la instalación en un máximo de 15 minutos una vez finalizado su periodo de utilización. El no cumplimiento de este artículo es causa suficiente de modificación de las condiciones de uso.

c) Atender las indicaciones de los empleados de las instalaciones en todo lo concerniente al uso de la misma, del material o mobiliario que allí se encuentre depositado.

d) Hacer uso exclusivamente de la unidad que tenga solicitada en el horario establecido.

e) El deterioro que se produzca en las instalaciones y en el material deportivo utilizado por un uso incorrecto de los mismos o actos de vandalismo dará lugar, previo informe del servicio correspondiente, al reembolso del importe de los desperfectos con cargo a la persona o entidad responsable, según los precios de mercado. Al efecto se tramitará el correspondiente procedimiento de ejercicio de las acciones administrativas o judiciales

que procedan contra el causante del daño a los bienes municipales. El impago del importe de los daños causados, sin perjuicio de su reclamación por la vía correspondiente, impedirá al usuario o a la entidad responsable el acceso a las instalaciones deportivas y la pérdida de la exención o bonificación establecida, debiendo abonar la tarifa ordinaria por el periodo de tiempo de uso realizado.

f) Los responsables de las distintas entidades que tengan un concierto de uso cuidarán del cumplimiento de las distintas normas de funcionamiento:

* Cuidar de que se cumplan las condiciones de uso de la instalación.

* Atender las indicaciones de los empleados de las instalaciones relativas al uso de la misma o del material y mobiliario con el que están equipadas y cuidar de que los miembros de grupo atiendan dichas indicaciones.

* Recoger y entregar en la oficina de la instalación las llaves de los espacios deportivos y complementarios que utilicen, cuidando de que estos queden cerrados una vez finalizada la actividad.

* Instalar y retirar el material y mobiliario deportivo del que hagan uso durante la actividad.

* Firmar los partes de asistencia y otros documentos de control que le presenten los empleados de la instalación.

Serán causas de rescisión del concierto de uso:

* El incumplimiento por parte del titular de las obligaciones contraídas en la autorización, y en concreto, de las condiciones de uso de las instalaciones y de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.

* La no utilización del recinto deportivo para los fines solicitados.

* La alteración del orden en el interior del recinto.

* La producción de desperfectos, deterioros y daños que se ocasionen a la instalación.

4. CONDICIONES DE USO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS.

A continuación se detallan las condiciones especiales de uso de cada una de las unidades deportivas del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

4.1.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO PARA LA PISCINA DE 25 M.

Para el buen uso y aprovechamiento de las calles de las piscinas cubiertas municipales de forma libre, se establece lo siguiente:

1. Queda prohibido el uso de material en la piscina, si bien se establecerá la franja horaria y el número de calles para uso de dicho material en las calles de uso libre.

2. Las calles reservadas para nado libre estarán indicadas con pivotes en color verde o amarillo.

3. Es obligatorio el uso de la ducha antes de entrar a la piscina.

4. Para realizar esta actividad es necesario ser mayor de 12 años, capaz de desplazarse en el agua 25 metros seguidos.

5. Es obligatorio el uso de traje de baño, gorro y calzado acuático.

6. Todo aquello que se pueda desprender o producir daño a los usuarios, como horquillas, anillos, pulseras, relojes, cadenas, etc., no deberá entrar en el agua.

7. El número máximo de nadadores por calle será de 8 usuarios.

8. La entrada en el agua no podrá hacerse tirándose de cabeza, salvo indicación expresa del personal de la instalación.

9. Se circulará por la derecha de la calle y si se para a descansar deberá hacerse preferentemente en los extremos de la piscina. Está prohibido nadar en paralelo.

10. En caso de que haya más de una calle para nado libre, éstas se dividirán en rápidas y lentas.

11. Si se coge material de entrenamiento (tablas, pulls, etc.) deberán colocarse en su sitio al finalizar. El personal de la instalación podrá restringir el uso del material.

12. No está permitida la entrada de acompañantes o entrenadores a la playa de la piscina.

13. La posesión de un bono de nado libre no da derecho a la reserva de una plaza a una hora determinada.

14. El nado libre tiene un tiempo máximo de 45 minutos por nadador, siendo flexible este tiempo en función de las exigencias de la piscina.

15. El nado libre no da derecho a utilizar el vaso terapéutico.

16. Los usuarios están obligados a abandonar el vaso de natación cuando el nado libre finalice, según el horario especificado en el cuadrante.

4.2. USO DE LAS TAQUILLAS

1. Las taquillas pueden ser utilizadas gratuitamente por los usuarios de las instalaciones, quienes deben utilizar un candado de su propiedad y no acaparar más de una taquilla por usuario o por familia.

2. Las taquillas deberán desalojarse una vez que salgan de las instalaciones, e inexcusablemente antes de las 23:00 h de cada día.

3. Transcurrido el horario de las 23.00 h, la taquilla que esté cerrada con candado o haya alguna pertenencia dentro, se procederá a su desalojo, trasladando su contenido a objetos perdidos.

4. El polideportivo no se hace responsable de los contenidos que se dejen dentro de las taquillas.

5. La utilización de dichas taquillas implica necesariamente la aceptación de estas normas.

6. Se recomienda a los usuarios que recuerden el número de taquilla que hayan elegido.

4.3. NORMAS DE USO DE LOS VESTUARIOS

1. No se podrá comer en su interior.

2. Se deben utilizar las perchas para colgar ropa, bolsas o mochilas. Los bancos deben dejarse libres para poder utilizarlos.

3. No se podrá dejar ropa, bolsas o calzado en las cabinas del vestuario.

4. El vestuario de minusválidos está reservado para éstos, no estando prohibida su utilización por el resto de usuarios si se encuentran vacíos.

5. El vestuario infantil está reservado para niños/as, no estando prohibida su utilización por grupos en casos concretos.

6. Los menores deberán ir acompañados de un adulto. En el caso que el menor se cambie en los vestuarios masculino o femenino lo harán en el del sexo del acompañante.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CHURRIANA DE LA VEGA
--

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

El responsable legal de la reserva de instalación será: _____

Día y hora de solicitud de juego:

Día:	
Hora:	
Deporte:	

Instalación: (marcar con una X)	
	Pabellón
	Pista exterior polideportiva
	Pista Voleibol
	Pista Baloncesto
	Campo de Fútbol 7
	Campo de Fútbol 11

Responsable - Presidente:	Telf.:
	e-mail:
Tesorero:	Telf.:
	e-mail:

Inicio de temporada: Mediados de septiembre de 2021.

Finalización de temporada: Mediados de junio de 2022.

ADJUNTAR:

- Fotocopia del DNI de cada uno de los integrantes del colectivo.
- Fotocopia del último recibo abonado, en caso de haber usado las instalaciones en la temporada anterior.

Nota. En las instalaciones de campo de fútbol, o pistas polideportivas, si es necesario, el tiempo de juego será de 55 minutos, para poder realizar las labores de riego, cabio de canastas o colocación de postes, y/o cambio de usuarios. La Concejalía se reserva el derecho de anular algún día de juego por la celebración de otro evento o por ser día festivo en la instalación.

Churriana de la Vega, de , 2022.

Firma de Responsable - Presidente de la entidad

Nombre de la Asociación deportiva: _____

Relación de jugadores de la Asociación Deportiva

	Nombre	D.N.I	Población	Teléfono
1	Responsable – Presidente			
2	Tesorero			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

A fecha:

NÚMERO 6.791/21

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)*Bases y convocatoria contratación de Agente Sociocultural***EDICTO**

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, con fecha 28 de diciembre de 2021, se acordó lo que sigue:

Primero.- Aprobar las siguientes Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección funcionario/a interino/a, agente sociocultural, para la ejecución del programa 241 de la Diputación de Granada.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, AGENTE SOCIOCULTURAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 241 CONCERTADO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS CARCHUNA-CALAHONDA Y NIGÜELAS.

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S

- Denominación: AGENTE SOCIOCULTURAL
- Número de plazas convocadas: 1
- Vinculación: FUNCIONARIO/A INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - en adelante TRLEBEP).

SUBGRUPO: C1

- Entidad que efectúa el nombramiento: Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.
- Ámbito de prestación de servicios: En la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda. Y el Ayuntamiento de Nigüelas.
- Jornada: Completa
- Justificación: Ejecución del Programa 241 de la Concertación Local a suscribir con la Diputación Provincial de Granada para los ejercicios 2022-2023, denominado "Promoción Sociocultural para Agrupaciones de Municipios". No obstante el nombramiento queda supeditado a la efectiva concesión del programa establecido en el Convenio de Concertación local para los ejercicios citados, y en el supuesto de que una vez iniciado el programa se suspendiera y finalizara por alguna causa, se producirá el cese del funcionario/a interino/a,

y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10,1 del TRLEBEP.

- Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- I. En el ámbito de la Animación Sociocultural.
- II. En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes e igualdad.
- III. En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario.
- IV. En el ámbito de la Igualdad de género.
- V. En el ámbito de la Juventud y su transversalidad.
- VI. En gestión cultural.
- VII. Inclusión Social.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico de formación profesional (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**3.1 Solicitudes**

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo I, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las Entidades que integran la Agrupación, sede electrónica <https://carchunacalahonda.sedelectronica.es/> y portal de transparencia.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, bastará que el/la o quien aspire manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos y el Anexo II de autobaremación. Dicha documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables, según el anexo II de autobaremación.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los/as candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica electrónica, o en su caso, de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

4. PRIMERA FASE: CONCURSO (HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS)

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales

a.1) Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días el mes de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos 0,050 puntos

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar (Igualdad, Cultura y Juventud) y de la misma área de conocimientos 0,025 puntos

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva

de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2 puntos.

B) Méritos formativos

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distintas a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de acuerdo a la siguiente escala:

b.1) Tener titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Antropología, Sociología: 0,5 puntos por titulación (con un máximo de 1 puntos).

b.2) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorará con la siguiente escala:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas: 0,75 puntos

De 201 a 250 horas: 1 punto

Los grados medios y superiores de FP: 1 punto

De 250 horas a 600 horas: 1,50 puntos (cursos de expertos)

De 600 horas en adelante: 2,00 puntos (máster)

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (Juventud, Igualdad y animación cultural).

b.3) Por la participación como Ponente, director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará en 0,10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2 puntos.

4.2 La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local de Carchuna-Calahonda, determinándose para los aspirantes excluidos la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, y para los aspirantes admitidos, la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días hábiles que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la Segunda Fase. Si no se recibieren solicitudes de subsana-

ción o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda, sede electrónica (<https://carchunacalahonda.se-delectronica.es/>) y portal de transparencia.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO (HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS)

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase dispondrán de una hora para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el puesto al que se opta.

A continuación, se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos, pudiendo la comisión hacer las preguntas aclaratorias que considere.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 6 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre las personas aspirantes que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspi-

rantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al Ayuntamiento contratante de la Agrupación, se publicará en la página Web del Ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además, se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsación.
- Fotocopia del título académico exigido (o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición), acompañada del original para su compulsación, o en su caso, copia electrónica correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 56.1c) del TRLEBEP.
- Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

- 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2.- El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario/a interino/a deberán ser funcionarios/as de carrera.

Quienes componen/forman la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- Una presidencia
- Tres vocalías, de los cuales dos serán personal funcionario de la Delegación de Igualdad y Juventud.
- Un/a secretario/a de la Entidad Contratante, que tendrá voz, pero sin voto.

BASE FINAL

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calhonda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO 1

SELECCIÓN DE PERSONAL SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIO-CULTURAL AYUNTAMIENTO DE

Régimen de Provisión: funcionario/a Interino/a o contratado como personal laboral (ART. 10.1/a) TRLEBEP

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:

3. DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre:

DNI: ... Fecha de nacimiento: ... Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población: Provincia: CP.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Anexo II Anexo de Autobarefacción.

Fe de Vida laboral.

Fotocopia del DNI.

Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

Fotocopia compulsada de las titulaciones que se aporten.

Fe de Vida laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2021

SRA. PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

DATOS PERSONALES

NOMBRE: APELLIDOS:

DNI/:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Profesionales máximo 2 puntos

a.1) Por cada mes completo sector público, 0,050 puntos.

Contrato/nombramiento / Entidad-duración / Puntos

Total a.1): / /

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, 0,025 puntos.

Contrato/nombramiento / Entidad-duración / Puntos

Total a.2): / /

Total, A: / /

B) Méritos formativos máximo 2 puntos

b.1) Tener titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Antropología, Sociología: 0,5 puntos por titulación (hasta un máximo de 1 punto).

Titulaciones/académicas: Puntos

Total b.1):

b.2) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo según la escala de la Base 4.

Curso/seminario/etc... / Entidad/duración / Puntos
Total b.2): / /

b.4) Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará: 0,10 puntos

Curso/seminario/etc... / Entidad/duración / Puntos
Total b.3): / /

Total, B:

C) TOTAL MÉRITOS:

Firma

Carchuna-Calahonda, 28 de diciembre de 2021.-La Presidenta, fdo.: Concepción Abarca Cabrera.

NÚMERO 6.756/21

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Rectificación acuerdo aprobación inicial rotonda cruce La Zubia

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar,

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 28 de septiembre de 2021, se adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021, EN EL PUNTO Nº 4 RELATIVO A LA "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN Nº 2 DEL TEXTO REFUNDIDO PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA DE GÓJAR, PARA MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE CON LA CARRETERA DE LA ZUBIA. (GEST. 341/2017)".

.../...

El Pleno, con la presencia de los trece (13) concejales que de derecho conforman la Corporación, por DIEZ VOTOS A FAVOR [Siete (7) votos del GM PSOE, un (1) voto del GM CS, un (1) voto del GM IUPG y un (1) voto del GM VOX] y TRES ABSTENCIONES [tres (3) votos del GM PP] adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, en el punto nº 4 relativo a la "Propuesta de la Alcaldía de aprobación inicial de la innovación nº 2 del Texto refundido Plan general ordenación urbana de Gójar, para modificación e inclusión de rotonda en el cruce con la carretera de la Zubia. (Gest. 341/2017)", en el sentido siguiente:

Que donde dice:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Innovación nº 2 del Texto Refundido Plan General Ordenación Urbana de Gójar, según el documento redactado por los Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, (Registro de entrada nº 1114, de fecha 12/05/2021), que se tiene por reproducido, y que se plantea a los efectos de la ejecución de una glorieta en la actual Carretera Granada - Dílar, y traslado del vial dirección La Zubia, para lo cual se ve la necesidad de realizar en el ámbito de afectación la ordenación urbanística detallada del suelo urbano no consolidado y suelo urbano consolidado, así como el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios libres, completando la ordenación, sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el Portal de la transparencia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://gojar.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. El área afectada por la suspensión, de conformidad con el punto 1.5) de la Memoria Informativa, se refiere al sector de la Unidad de Ejecución nº 13 del TRPGOU de Gójar, a parte de la Carretera Granada-Dílar y a las parcelas clasificadas como suelo urbano y calificadas como espacios libres, ubicadas al margen de la misma en el tramo de paso por el Barranco Hondo.

La superficie afectada aproximadamente es de aproximadamente 7.840,00 m2.

El territorio afectado por la Innovación comprende las siguientes parcelas catastrales: 6679641VG 4067H0001LQ, 6679320VG4067H0001XQ, 6679319VG 4067H0001JQ y 6674301VG4067D0001KA.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, para que de conformidad con el artículo 32.1.2ª) y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones de pertinente aplicación, solicite los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, siguientes:

1º.- Informes sectoriales en materia de aguas y cauces a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; y a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería,

Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 25.4) del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y, el artículo 42.2) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, respectivamente, toda vez que, la zona afectada por la innovación se ubica en el Barranco Hondo.

2º.- Informe sectorial en materia de vías pecuarias a Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda vez que, la zona afecta a la Colada de Otura a la Zubia (Zona de afección: 5 m anchura y actualmente sin deslindar).

3º.- Informe sectorial en materia de carreteras a la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el artículo 6.2) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, toda vez que, la Carretera Provincial GR-3209 de Granada-Dílar en dirección La Zubia, pertenece a la Red viaria local-supramunicipal del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

4º.- Informe sectorial en materia de servidumbres aeronáuticas al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con el RD 731/2015, de 24 de julio, en relación al RD 118/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla (Granada), en relación al RD 584/1972 de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, amparado en el artículo 51 de la Ley 48/1969, de 21 de julio (Servidumbres de los aeródromos, de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y servidumbres de operación de aeronaves), modificado por RD 297/2013, toda vez que, la zona afectada por la innovación se ubica en la zona de influencia del Aeropuerto Federico García Local de Granada-Jaén y la Base Aérea de Armilla.

5º.- Informe sectorial en materia de incidencia territorial a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 3 de abril de 2007 (BOJA nº 73, de 13 de abril de 2007) y demás disposiciones de general aplicación, toda vez que, la innovación afecta a la ordenación estructural.

6º.- Informe sectorial en materia de salud pública a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 56.1.b) 1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación al artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía.

7º.- Informe sectorial en materia ambiental a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 40.6.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, toda vez que, la innovación urbanística que se pretende está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

8º.- Y eventualmente cualesquiera otros informes sectoriales, dictámenes y/o pronunciamientos que consideren oportunos las diferentes Administraciones Públicas o Delegaciones Territoriales que participan en la tramitación del presente expediente.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo al Delegado de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado de la Provincia de Granada, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Empresas suministradoras de Servicios Públicos en el Municipio de Gójar, y a los Excelentísimos Ayuntamientos colindantes, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea procedente en derecho, para cuantos actos sean precisos para la plena ejecución del presente Acuerdo."

Debe decir:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Innovación nº 2 del Texto Refundido Plan General Ordenación Urbana de Gójar, según el documento redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, (Registro de entrada nº 1114, de fecha 12/05/2021), junto a la documentación con Registro de entrada nº 2172, de fecha 23/09/2021, con el siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN INNOVACIÓN Nº 2 PGOU DE GÓJAR / Páginas / C D Innovación / Documentación en papel

MEMORIA Y ESTUDIOS SECTORIALES

- Memoria Informativa / 36 / F.D. 27/04/2021 / F.D. 27/04/2021
- Memoria Justificativa /- / F.D. 27/04/2021 / F.D. 27/04/2021
- Normativa Urbanística /- / F.D. 27/04/2021 / F.D. 27/04/2021
- Anexo a Normativa Urbanística /- / F.D. 27/04/2021 / F.D. 27/04/2021
- Informe de modificaciones al documento de avance por informes sectoriales /- / F.D. 27/04/2021 / F.D. 27/04/2021

DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

- Tratamiento de Vía Pecuaria / 11 / F.D. 17/09/21 / F.D. 17/09/21
- Estudio económico financiero / 12 / F.D. 17/09/21 / F.D. 17/09/21
- Estudio de movilidad / 12 / F.D. 17/09/21 / F.D. 17/09/21
- Estudio de integración paisajística Barranco Hondo / 18 / F.D. 17/09/21 / F.D. 17/09/21
- Valoración de impacto en la salud / 18 / F.D. 17/09/21 / F.D. 17/09/21
- Estudio hidrológico-hidráulico del Barranco Hondo / 46 Y 11 PLANOS / F.D. 17/09/21 / F.D. 17/09/21
- PLANOS
- Plano nº 0.- Situación / 1 / F.D. 14/09/21 / F.D. 14/09/21
- Plano nº 1.- Estructura general y orgánica del territorio.- Situación actual PGOU / 1 / F.D. 15/09/21 / F.D. 15/09/21

- Plano nº 2.- Clasificación y calificación del suelo.- Situación actual PGOU / 1 / F.D. 15/09/21 / F.D. 15/09/21

- Plano nº 3.- Ordenación física y alineaciones.- Situación actual PGOU / 1 / F.D. 15/09/21 / F.D. 15/09/21

- Plano nº 4.- Estado actual rotonda.- Situación actual PGOU / 1 / F.D. 15/09/21 / F.D. 15/09/21

- Plano nº 5.- Estado modificado rotonda / 1 / F.D. 15/09/21 / F.D. 15/09/21

- Plano nº 6.- Afección parcelaria catastro / 1 / F.D. 15/09/21 / F.D. 15/09/21

- Plano nº 7.- Propuesta de delimitación del DPH / 1 / F.D. 15/09/21 / F.D. 15/09/21

F.D. = Firma digital

Y, que se tiene por reproducido, y que se plantea a los efectos de la ejecución de una glorieta en la actual Carretera Granada - Dílar, y traslado del vial dirección La Zubia, para lo cual se ve la necesidad de realizar en el ámbito de afección la ordenación urbanística detallada del suelo urbano no consolidado y suelo urbano consolidado, así como el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios libres, completando la ordenación, sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el Portal de la transparencia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://gojar.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. El área afectada por la suspensión, de conformidad con el punto 1.5) de la Memoria Informativa, se refiere al sector de la Unidad de Ejecución nº 13 del TRPGOU de Gójar, a parte de la Carretera Granada-Dílar y a las parcelas clasificadas como suelo urbano y calificadas como espacios libres, ubicadas al margen de la misma en el tramo de paso por el Barranco Hondo.

La superficie afectada aproximadamente es de aproximadamente 7.840,00 m².

El territorio afectado por la Innovación comprende las siguientes parcelas catastrales: 6679641VG4067H0001LQ, 6679320VG4067H0001XQ, 6679319VG4067H0001JQ y 6674301VG4067D0001KA.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, para que de conformidad con el artículo 32.1.2ª) y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones de pertinente aplicación, solicite los informes,

dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, siguientes:

1º.- Informes sectoriales en materia de aguas y cauces a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; y a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 25.4) del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y, el artículo 42.2) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, respectivamente, toda vez que, la zona afectada por la innovación se ubica en el Barranco Hondo.

2º.- Informe sectorial en materia de vías pecuarias a Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda vez que, la zona afecta a la Colada de Otura a la Zubia (Zona de afección: 5 m anchura y actualmente sin deslindar).

3º.- Informe sectorial en materia de carreteras a la Excmo. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el artículo 6.2) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, toda vez que, la Carretera Provincial GR-3209 de Granada-Dílar en dirección La Zubia, pertenece a la Red viaria local-supramunicipal del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

4º.- Informe sectorial en materia de servidumbres aeronáuticas al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con el RD 731/2015, de 24 de julio, en relación al RD 118/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Armilla (Granada), en relación al RD 584/1972 de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, amparado en el artículo 51 de la Ley 48/1969, de 21 de julio (Servidumbres de los aeródromos, de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y servidumbres de operación de aeronaves), modificado por RD 297/2013, toda vez que, la zona afectada por la innovación se ubica en la zona de influencia del Aeropuerto Federico García Local de Granada-Jaén y la Base Aérea de Armilla.

5º.- Informe sectorial en materia de incidencia territorial a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 3 de abril de 2007 (BOJA nº 73, de 13 de abril de 2007) y demás disposiciones de general aplicación, toda vez que, la innovación afecta a la ordenación estructural.

6º.- Informe sectorial en materia de salud pública a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 56.1.b) 1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación al artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía.

7º.- Informe sectorial en materia ambiental a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 40.6.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, toda vez que, la innovación urbanística que se pretende está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo al Delegado de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado de la Provincia de Granada, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Empresas suministradoras de Servicios Públicos en el Municipio de Gójar, y a los Excelentísimos Ayuntamientos colindantes, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea procedente en derecho, para cuantos actos sean precisos para la plena ejecución del presente Acuerdo, incluida la eventual, solicitud de cualesquiera otros informes sectoriales, dictámenes y/o pronunciamientos que consideren oportunos las diferentes Administraciones Públicas o Delegaciones Territoriales que participan en la tramitación del presente expediente."

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea procedente en derecho, para cuantos actos sean precisos para la plena ejecución del presente Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 23 de diciembre de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 6.764/21

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN,
RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y
GOBIERNO ABIERTO

*Tribunal convocatorias de oposición para promoción
interna de siete plazas de Técnico/a de Gestión*

EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos, Organización y Gobierno Abierto,

HACE SABER: Que con fecha 27 de diciembre de 2021, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso oposición por promoción interna, convocado para cubrir en propiedad 7 plazas de Técnico/a de

Gestión, aprobadas por Decreto de fecha 3 de marzo de 2021, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENCIA: D. José Jiménez Soria

Suplente: D^a M^a del Mar Rodríguez Domingo

VOCALES:

Titular: D. José Labella Rodríguez

Suplente: D^a Monserrat Castelló Nicas

Titular: D^a Gloria Villegas Martínez

Suplente: D^a M^a Trinidad Cabezas González

Titular: D. Cecilio Javier Luna Quesada

Suplente: D^a M^a Dolores Delgado Ramírez

Titular: D. Manuel Amador de la Torre Mendoza

Suplente: D. Julio Ruiz López

SECRETARÍA:

Titular: D^a M^a Magdalena Morante Gómez

Suplente: D^a Marina Ortiz Fiestas

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 17 de febrero de 2022, a las 16:00 horas, salvo imprevistos, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, sito en Paseo del Violón s/n, para la realización del ejercicio de la oposición (primera y segunda parte), debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I. y mascarilla.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de una plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 27 de diciembre 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: José M^a Corpas Ibañez.

NÚMERO 6.783/21

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN,
RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO

Regulación art. 31.2 del Acuerdo/Convenio

EDICTO

D. José María Corpas Ibañez, Concejal Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto.

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de diciembre de 2021, ha adoptado, entre otros acuerdos, el que parcialmente dice:

“En relación con el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el día 22 de diciembre del presente año, sobre lo dispuesto en el art. 31.2 del vigente acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio, el Subdirector General de Recursos Humanos conformado por el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, ha informado lo siguiente:

“El art. 31.2 del actual acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio dentro del dedicado a la jornada dispone:

“2.- Al personal de Servicios Especiales se le estructurará el horario en jornada continuada y/o en turnos de mañana, tarde y noche. Esta estructuración será estudiada e informada por la Comisión Paritaria de Seguimiento. Las estructuraciones horarias se realizarán a principios de año y cualquier modificación se someterá a la citada Comisión Paritaria de Seguimiento del presente acuerdo.

Dentro del primer semestre de 2017 se estudiará, para el personal que desempeñe jornadas especiales de trabajo en turnos que comprendan fines de semana, festivos y nocturnos, un factor de corrección por las características de las mismas, que devengará una compensación horaria o económica por cada jornada efectiva realizada en dicho turno según se acuerde en la Mesa de negociación que corresponda.”

Este compromiso se plasmó en los acuerdos de Junta de Gobierno Local de 26 de abril, que creó el subfactor JRE (Jornada Real y Efectiva) dentro del factor jornada de la RPT, para el servicio de policía local y de prevención, extinción de incendios y salvamento, posteriormente asignado a otros como deportes y cultura por acuerdos de 31 de mayo y de 7 de junio de 2019.

El subfactor JRE determinaba la compensación exclusivamente económica de las horas nocturnas realizadas y el trabajo en domingos/festivos; siempre que lo fuesen por el turno de trabajo asignado en la estructuración de la jornada habitual de trabajo.

La implantación del denominado turno europeo en la policía local consecuencia de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003 relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, tras las recomendaciones de, entre otras instituciones, del Defensor del Pueblo Andaluz o de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, motiva la revisión de los acuerdos que desarrollaron el citado art. 31.2 del acuerdo/convenio, en el siguiente sentido:

PRIMERO. El personal municipal al que se le aplique el denominado “turno europeo”, consistente en una estructuración horaria cíclica de seis días a razón de turnos diarios de: 1-mañana; 2-tarde; 3-noche; saliente descanso y dos días de descanso consecutivos; se le compensará las horas nocturnas (entre 22,00 a 07,00 horas) que realice, a razón de 1,38 horas por hora de trabajo.

SEGUNDO. El personal adscrito a las instalaciones deportivas que por su turno estructurado realiza parte de la jornada laboral habitual, entre las 22,00 a las 00,00 horas, se le compensará el mismo dentro del propio turno en que se desarrolla tal horario, a razón de la mitad de las horas o fracción trabajadas en este.

TERCERO. Al resto del personal le serán compensadas las horas nocturnas realizadas dentro su jornada habitual de trabajo según turno asignado, a razón de 1,50 euros/hora día laborable, y de 2,10 euros/hora víspera de domingo o festivo.

CUARTO. En todos los casos, la jornada realizada en domingo/ festivo se compensará con 40euros/día.

QUINTO. Consecuencia de la regulación que antecede es la modificación del sistema de valoración de la Relación de Puestos de Trabajo con la supresión del subfactor Jornada Real y Efectiva (JRE) y la creación del subfactor jornada (SJ) con la siguiente definición:

“Complemento del factor jornada para aquellos puestos que tengan asignado el valor J3, J4 o J5, y realicen turnos que incluyan trabajo en domingos, festivos y/o en horario nocturno (entre 22,00 a 07,00 horas).”

La valoración de este subfactor se realizará en la propia RPT, mediante su ponderación a través del sistema de puntos/factor que sigue dicho instrumento de gestión, sin necesidad de que atienda con exactitud ni a las horas ni a las jornadas en domingo o festivo, efectivamente realizadas, realizándose una media anual, que quedará reflejada en la descripción de cada apartado de dicho subfactor.”

En consecuencia, aceptando la propuesta de la Delegación de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad REGULAR el factor corrector de la jornada del personal municipal que realiza turnos en horario nocturno y/o en domingos/ festivos según lo establecido en el art. 31.2 del vigente acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio, conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación celebrada el día 22 de diciembre del presente año, como se indica a continuación:

PRIMERO. El personal municipal al que se le aplique el denominado “turno europeo”, consistente en una estructuración horaria cíclica de seis días a razón de turnos diarios de: 1-mañana; 2-tarde; 3-noche; saliente descanso y dos días de descanso consecutivos; se le compensará las horas nocturnas (entre 22,00 a 07,00 horas) que realice, a razón de 1,38 horas por hora de trabajo.

SEGUNDO. El personal adscrito a las instalaciones deportivas que por su turno estructurado realiza parte de la jornada laboral habitual, entre las 22,00 a las 00,00 horas, se le compensará el mismo dentro del propio turno en que se desarrolla tal horario, a razón de la mitad de las horas o fracción trabajadas en este.

TERCERO. Al resto del personal le serán compensadas las horas nocturnas realizadas dentro su jornada habitual de trabajo según turno asignado, a razón de 1,50 euros/hora día laborable, y de 2,10 euros/hora víspera de domingo o festivo.

CUARTO. En todos los casos, la jornada realizada en domingo/festivo se compensará con 40 euros/día.

QUINTO. Consecuencia de la regulación que antecede es la modificación del sistema de valoración de la Relación de Puestos de Trabajo con la supresión del subfactor Jornada Real y Efectiva (JRE) y la creación del subfactor jornada (SJ) con la siguiente definición:

“Complemento del factor jornada para aquellos puestos que tengan asignado el valor J3, J4 o J5, y realicen turnos que incluyan trabajo en domingos, festivos y/o en horario nocturno (entre 22,00 a 07,00 horas).”

La valoración de este subfactor se realizará en la propia RPT, mediante su ponderación a través del sistema de puntos/factor que sigue dicho instrumento de gestión, sin necesidad de que atienda con exactitud ni a las horas ni a las jornadas en domingo o festivo, efectivamente realizadas, realizándose una media anual, que quedará reflejada en la descripción de cada apartado de dicho subfactor.

Lo que se hace público para general conocimiento, informado que contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho.

Granada, 28 de diciembre de 2021.-El Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: José María Corpas Ibáñez.

NÚMERO 6.801/21

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO

Proyecto de actuación en centro Etnográfico Sacromonte, expte. nº 13356/21

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO ETNOGRÁFICO Y MEDIO AMBIENTAL - MUSEO CUEVAS DEL SACROMONTE

El Alcalde Presidente Del Excmo. Ayuntamiento De Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, de fecha 15 de diciembre de 2021, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación para Centro Etnográfico y Medio Ambiental -

Museo Cuevas del Sacromonte, incoado de oficio por el Ayuntamiento de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicho documento a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose el expediente de manifiesto en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/www0>

<https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN>

Granada, 21 de diciembre de 2021.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 6.787/21

AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)

Proyecto de actuación para la Instalación de una planta de reciclaje de residuos

EDICTO

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Instalación de una planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición en el Paraje “Cerro Buzao, Los Ventorrillos”, del término municipal de Huélago en la provincia de Granada, dentro de la parcela 33 del polígono 3, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 13:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://huelago.sedelectronica.es>.

Huélago, 22 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio M. Orellana Jiménez.

NÚMERO 6.803/21

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Convenio presentado por Azucarera del Guadalfeo, S.L.

EDICTO

Mediante resolución de fecha 27 de diciembre de 2021 (resolución nº 2021007623), he resuelto someter a

información pública la propuesta de Convenio presentada por D. Antonio Martín Moreno, en representación de la mercantil AZUCARERA DEL GUADALFEO, S.L., que tiene por objeto regular y determinar las condiciones para la conexión del edificio residencial promovido por la referida mercantil sito en Avda. Norman Bethune, al centro de transformación que se emplazará en la parcela del nuevo edificio de la Jefatura de la Policía Local de Motril.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal (www.motril.es), por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Motril, 29 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 22

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Número de puestos reservados a personal eventual, primer semestre de 2022

EDICTO

La Alcaldesa de Motril, hace saber que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en este Ayuntamiento es de doce, siendo el límite doce puestos.

Se cumple así el límite establecido en el apartado e) del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Motril, 4 de enero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.779/21

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Revocación de cargo con dedicación exclusiva

EDICTO

D^a Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

Expediente nº: 619/2021

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Procedimiento: Revocación por Renuncia, de Dedicación Exclusiva a Miembros de la Corporación, Alcaldía-Presidenta y propuesta de reconocimiento y establecimiento de Dedicación Exclusiva a Primera Tenencia de Alcaldía.

Dada cuenta de lo dispuesto en el artículo 75.1 y apartado primero del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidenta propone al Pleno la revocación, por renuncia, del cargo de dedicación exclusiva que hasta la fecha viene desempeñando, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, al pasar a la situación de jubilación.

Propone así mismo que el cargo de Primer Teniente de Alcalde desempeñado por D. José Ortega López, pase a desempeñarse en régimen de Dedicación Exclusiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por seis votos a favor (PSOE), y una abstención (P.P.), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Revocar el régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcaldía-Presidenta desempeñado por D^a Rita Rodríguez Rica, por renuncia de la titular, al pasar a situación de jubilación, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de Alcalde, por los siguientes motivos:

Pasar a la situación de jubilación.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde desempeñado por D. José Ortega López, realice sus funciones a tiempo completo, en régimen de dedicación EXCLUSIVA.

TERCERO. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 01/07/2019, establecer a favor de D. José Ortega López las retribuciones que a continuación se relacionan:

La dedicación exclusiva lleva aparejado el derecho a percibir la retribución íntegra anual de treinta y un mil setenta euros con cincuenta cts. (31.070,52 euros), distribuidos en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias, de igual importe, 2.219,32 euros íntegras cada una de ellas.

La indicada dedicación exclusiva lleva aparejado el derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día 07/01/2022.

Fecha en que comenzará a ejercerse la dedicación exclusiva por D, José Ortega López, Primer Teniente de Alcalde: 07/01/2022

Fecha en que cesa la actual dedicación exclusiva de la Alcaldía-Presidenta D^a Rita Rodríguez Rica: 06/01/2022.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, así como en el Portal de Transparencia inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nigüelas, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Nigüelas, 28 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rita Rodríguez Rica.

NÚMERO 6.799/21

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Aprobación inicial ordenanza reguladora de ornato público, blanqueo de fachadas

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de "Ornato Público, blanqueo de fachadas, decoro y protección medioambiental" por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://trevez.sedelectronica.es>)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Trevélez, 28 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Adrián Gallegos Segura.

5. Estado del expediente de revisión de la concesión de aguas de la comunidad y de la concesión de aguas de la depuradora

6. Escritos recibidos

7. Otros asuntos

Puebla de Don Fadrique, 28 de diciembre de 2021.-El Presidente, fdo.: José Muñoz Marín. ■

NÚMERO 5

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁLAMOS, CASABLANCA, LÓBREGA Y MOLINOS

Convocatoria junta general extraordinaria

EDICTO

Cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Aguas y su Reglamento, por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Álamos, Casablanca, Lóbrega y Molinos con el fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Edificio del Convento en Puebla de Don Fadrique, el próximo día 28 de enero de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aceptación de la subvención aprobada por resolución de 28 de diciembre de 2021 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
3. Estado de cuentas del ejercicio 2021
4. Presupuesto para el ejercicio 2022